

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22931/14

Santiago, 6 de noviembre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Sebastián Andrés Sánchez Jofré, Responsable Técnico y D. JORGE BRENNER HERNÁNDEZ, Representante Legal de Munnich Pharma Medical Ltda., ingresada bajo la Referencia Nº EX609362, de fecha de 6 de noviembre de 2014, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético NX Bath salts, Sal de baño;

CONSIDERANDO: que consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2014110659231712, emitido por Tesorería General de la República con fecha 6 de noviembre de 2014; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. EXÍMASE por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en XIAMEN NATURE CARING PRODUCTS CO.LTD., XIAMEN, CHINA.

Nº INSCRIPCIÓN **PRODUCTO** 606/04

NX Bath salts, Sal de baño

- 2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada
- 3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.
- 4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 8B1EC7173319681684257D880079059E